

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4840 TEAM WASSERMAN SPAIN, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
DIGITAL INNOVATIVE ASSETS, S.L.U.; UNIK SPORTS
MANAGEMENT, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDL 5/2023) se hace público que el 31 de agosto de 2026, el socio único de la sociedad Team Wasserman Spain, S.L.U. (la Sociedad Absorbente) así como el socio único de Digital Innovative Assets, S.L.U. (la Sociedad Absorbida 1) y el socio único de Unik Sports Management, S.L.U., (la Sociedad Absorbida 2, y junto con la anterior, las "Sociedades Absorbidas") (las Sociedades Absorbidas junto con la Sociedad Absorbente, las Sociedades Participantes), han decidido aprobar la fusión por absorción de las Sociedades Participantes (la "Fusión").

Tal y como dispone el artículo 34.2 del RDL 5/2023, la Fusión resultará en la adquisición por sucesión universal de todo el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, las cuales se extinguirán sin liquidación, por parte de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se deja constancia de que la Fusión consiste en (i) una fusión "asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas" de las contempladas en el artículo 56.1 RDL 5/2023, al estar la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida 1 íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, tal y como consta en el Registro Mercantil de Madrid, siendo de aplicación, por lo tanto, en la medida que proceda, el régimen simplificado recogido en el artículo 53 RDL 5/2023 por remisión del artículo 56.1 RDL 5/2023; y (ii) una fusión "por absorción de sociedad íntegramente participada" de las contempladas en el artículo 53 RDL 5/2023, al ser la Sociedad Absorbente titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida 2, siendo de aplicación el régimen simplificado recogido en el citado artículo 53 RDL 5/2023. No obstante, se hace constar que se dio publicidad al proyecto común de fusión mediante su depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona, de conformidad con el artículo 7 del RDL 5/2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023 se publica el presente anuncio de Fusión, haciendo constar expresamente el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión de las Sociedades Participantes cerrados a 31 de diciembre de 2025.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de la última publicación del acuerdo de fusión, no esté vencido y no lo consideren suficientemente garantizado tendrán los derechos previstos en el artículo 13 del RDL 5/2023.

En Madrid y Barcelona, 31 de agosto de 2026.- Los administradores solidarios de la Sociedad Absorbente, D. Kerem Hussein Ecvet Fahri y Dña. Marie Caroline Ueltzen Lenah; los miembros del consejo de administración de Digital Innovative Assets, S.L.U., D. Richard Tufano, D. Kerem Hussein Ecvet Fahri y D. Oscar Morilla Lana; y el administrador único de Unik Sports Management, S.L.U., D. Richard Tufano.

ID: A260037314-1

cve: BORME-C-2026-4840
Verificable en la dirección <https://extraboe.boe.es/arde>